

ÍNDICE

PRIMERA PARTE - ORÍGENES Y FUNDAMENTOS EN EUROPA

CAPÍTULO I. UNA SÍNTESIS SOBRE LOS CIMIENTOS HISTÓRICOS Y CULTURALES PARA LA COORDINACIÓN EUROPEA ENTRE ORGANIZACIONES JUVENILES

1. EL NACIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES CON FINES PARTICIPATIVOS
 - A. Las raíces educativas de las agrupaciones de socialización juvenil más antiguas
 - B. El control de los centros de poder sobre la creación de organizaciones formales de socialización
2. EL MOVIMIENTO JUVENIL INTERNACIONAL DURANTE LOS SIGLOS XIX Y XX
 - A. La percepción del asociacionismo como amenaza del Estado frente a la juventud como protagonista de los procesos revolucionarios
 - B. La situación socioeconómica de la infancia y la juventud como primer fundamento de la preocupación por su socialización integrada
 - C. El impacto de la Gran Guerra en la socialización política de la juventud europea y la primera oleada de internacionalización de las organizaciones juveniles
 - D. El fracaso de la segunda oleada internacionalizadora de los movimientos juveniles gestada durante la Segunda Guerra Mundial
3. LA ORGANIZACIÓN DEL MOVIMIENTO JUVENIL EUROPEO DURANTE EL SIGLO XX

CAPÍTULO II. LA ORDENACIÓN JURÍDICA DEL FORO EUROPEO DE LA JUVENTUD

1. SU NATURALEZA JURÍDICA COMO ASOCIACIÓN SUJETA AL DERECHO BELGA
2. SU ESTRUCTURA JURÍDICA GENERAL
 - A. La actual normativa estatutaria
 - B. La finalidad y su consecución
 - a. Para qué existe
 - a.1. El bloque de fines funcionales o de identidad participativa
 - a.2. El bloque de fines materiales o la agenda existencial
 - b. Cómo persigue sus fines
 - C. Las reglas sobre su membresía
 - a. Una doble base de legitimación de las entidades de tipo estamental: territorial y objetiva
 - b. La categorización de las entidades en función de su representatividad y las consecuencias para el ejercicio de derechos
 - c. Las reglas comunes y específicas para la admisión
 - c.1. La legitimación de los consejos nacionales de juventud

- c.2. La legitimación de las organizaciones juveniles internacionales
- d. Las garantías del procedimiento de admisión
- D. La estructura orgánica

SEGUNDA PARTE - CONSEJO DE EUROPA

CAPÍTULO III. EL CONTEXTO DEL INTERÉS DEL CONSEJO DE EUROPA POR LA PARTICIPACIÓN JUVENIL

CAPÍTULO IV. LA RELACIÓN DE ESPAÑA CON LA ADMINISTRACIÓN JUVENIL DEL CONSEJO DE EUROPA

1. LA CONDICIÓN DE SUJETO JURÍDICO CONTROLADO POR LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL CONSEJO DE EUROPA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
2. LA IMPLICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA EN LOS ÓRGANOS Y PROGRAMAS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE POLÍTICA DE JUVENTUD DEL CONSEJO DE EUROPA
3. LOS CANALES DE PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD ESPAÑOLA ANTE LAS INSTITUCIONES CORRESPONDIENTES DEL CONSEJO DE EUROPA

CAPÍTULO V. EL DERECHO VINCULANTE

1. LA JUVENTUD COMO SUJETO DE DERECHOS HUMANOS EN LOS TRATADOS GENERALES DEL CONSEJO DE EUROPA
 - A. Los elementos de conflicto y las carencias del Convenio Europeo de Derechos Humanos en materia de juventud
 - a. Las referencias a la participación democrática son tangenciales y no contemplan el factor etario
 - b. La prohibición de la discriminación etaria ha debido construirse jurisprudencialmente
 - c. Una redacción arcaizante perjudica la protección de la infancia
 - B. La juventud como sujeto de protección controvertido en la Carta Social Europea revisada
2. LOS TRATADOS ESPECIALIZADOS POR RAZÓN DE LA EDAD: INFANCIA, JUVENTUD Y TERCERA EDAD
 - A. Los tratados referentes a la protección de la infancia y sus alusiones a la participación juvenil
 - a. La Convención europea sobre el ejercicio de los derechos de la infancia
 - b. La Convención sobre la protección de la infancia contra la explotación sexual y los abusos sexuales
 - B. Los tratados especializados en materias propias de la específica política de juventud

- a. El Acuerdo europeo sobre la circulación de jóvenes provistos de pasaportes colectivos entre los países miembros del Consejo de Europa
- b. El Convenio europeo sobre la promoción de un servicio de voluntariado transnacional de larga duración para las personas jóvenes
- c. El Acuerdo europeo sobre la colocación «Au pair»

3. LA JUVENTUD COMO SUJETO EXPLÍCITO DE DERECHOS EN LOS TRATADOS ESPECIALIZADOS NO FOCALIZADOS SOBRE LA JUVENTUD

- A. Los jóvenes en los tratados sobre educación
- B. Los jóvenes en los tratados sobre cultura
 - a. El Convenio Cultural Europeo
 - b. El Convenio marco sobre el valor del patrimonio cultural para la sociedad
- C. Los jóvenes en los tratados sobre participación ciudadana

CAPÍTULO VI. LA ESTRUCTURA BÁSICA Y LAS FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS PRINCIPALES

1. EL COMITÉ DE MINISTROS
2. LA ASAMBLEA CONSULTIVA O PARLAMENTARIA
3. EL SECRETARIO GENERAL
4. EL CONGRESO DE PODERES LOCALES Y REGIONALES
5. EL COMISARIO PARA LOS DERECHOS HUMANOS
6. LA CONFERENCIA DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES

CAPÍTULO VII. LA ORGANIZACIÓN DEL SECTOR DE LA JUVENTUD Y SUS EFECTOS

1. La estructura gubernamental especializada
 - A. El CDEJ - Comité Director Europeo para la Juventud
 - B. La Conferencia de ministros responsables de juventud
2. La Administración juvenil especializada del Consejo de Europa: el Departamento de Juventud
 - A. Los Centros Europeos de Juventud y el Sello de Calidad del Consejo de Europa para Centros Juveniles
 - B. El Fondo Europeo para la Juventud
 - C. Las entidades de derecho privado asociadas a la política pública de juventud del Consejo de Europa
3. La estructura participativa y de representación juvenil ante el Consejo de Europa
 - A. El CCJ - Consejo Asesor sobre Juventud
 - B. El CMJ - Consejo Conjunto sobre Juventud y su CPJ - Comité de Programación sobre Juventud

4. La estructura para la Alianza estratégica entre el Consejo de Europa y la Unión Europea en materia de juventud: Youth Partnership EU-CoE
 - A. Fines, funciones y resultados de la Alianza
 - B. El EKCYP - Centro Europeo del Conocimiento para la Política de Juventud, y su sistema de Corresponsales
 - C. La PEYR - Red Europea de Investigadores sobre Juventud

CAPÍTULO VIII. EL DERECHO INDICATIVO

1. LA POSICIÓN ESTRATÉGICA DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE SU POLÍTICA DE JUVENTUD: EVOLUCIÓN, SITUACIÓN Y PERSPECTIVAS

- A. La evolución de la contribución indicativa del Consejo de Europa sobre el derecho de participación juvenil en el seno de los Estados
- B. El marco estratégico histórico sobre la política de juventud del Consejo de Europa
 - a. Los orígenes de la planificación hacia 1998
 - b. La reforma parcial de 2003
 - c. La consolidación de las planificaciones estratégicas en 2008
- C. La Estrategia 2030 para el Sector de la juventud del Consejo de Europa
 - a. La crisis presupuestaria de 2019
 - b. El valor jurídico de la Estrategia y su estructura
 - c. La Visión y las misiones nucleares de la Estrategia 2030
 - d. Las cuatro prioridades temáticas de la década
- D. Un trilema generacional que condiciona los enfoques estratégicos

2. LA JUSTIFICACIÓN DEL CONSEJO DE EUROPA PARA EL TRATAMIENTO DIFERENCIADO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LAS DEMOCRACIAS EUROPEAS

- A. La juventud como sujeto singular de amenazas y debilidades excluyentes
- B. La juventud como agente estratégico del desarrollo de los valores del Consejo de Europa

3. HACIA UN CONSENSO EUROPEO SOBRE LA RESPONSABILIDAD CONCURRENTES DE LOS PODERES PÚBLICOS EN LA INCLUSIÓN POLÍTICA DE LA JUVENTUD

- A. La atención pública sobre la participación juvenil es una responsabilidad de todos los niveles políticos
- B. La estructura y el contenido esencial de la “Carta europea revisada sobre la participación de los jóvenes en la vida local y regional”
 - a. Las directrices para las autoridades locales y regionales
 - b. Las condiciones para la participación juvenil en cualquier nivel territorial
 - c. Las pautas específicas para encauzar la participación institucionalizada

4. LAS PAUTAS PARA UNA ORDENACIÓN SUSTANTIVA DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL SENO DE LOS ESTADOS DEL CONSEJO DE EUROPA

- A. La participación juvenil implica una forma diferenciada de ejercer determinadas libertades fundamentales
- B. La capacitación de los jóvenes mediante la educación cívica es un requisito previo indispensable para una participación válida
- C. La intervención pública sobre la participación de los jóvenes debe estar basada en evidencias
- D. La participación juvenil requiere una inversión pública
- E. La diversidad de canales y el protagonismo en Europa de los consejos de la juventud como canales principales no exclusivos de participación juvenil
 - a. El reconocimiento de la diversidad de identidades y condiciones personales
 - b. El reconocimiento de la diversidad de intereses sectoriales
 - c. La conveniencia de la innovación
 - d. Dos fórmulas complementarias: las defensorías y los consejos de la juventud

TERCERA PARTE - UNIÓN EUROPEA

CAPÍTULO IX. LOS ANTECEDENTES Y LA EVOLUCIÓN DEL INTERÉS INSTITUCIONAL

1. ENTRE EL DESINTERÉS Y LA CONDESCENDENCIA INICIAL: ENTRE 1960 Y 1975
2. DE LOS PRIMEROS FRACASOS A LA ORGANIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN: ENTRE 1975 Y 1990
3. LA REORGANIZACIÓN PARTICIPATIVA DE LA DÉCADA DE 1990
4. EL LIBRO BLANCO DE 2001 SOBRE “UN NUEVO IMPULSO PARA LA JUVENTUD EUROPEA”
5. LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PLURIANUAL: ENTRE 2010 Y 2030

CAPÍTULO X. EL CONTENIDO Y EL SENTIDO DEL DERECHO ORIGINARIO

1. LAS ATRIBUCIONES Y LAS LIMITACIONES DE LA UNIÓN PARA UNA POLÍTICA EUROPEA DE JUVENTUD
 - A. La competencia de apoyo, coordinación o complemento de la acción de los Estados miembros
 - B. Los fines de las competencias de la Unión Europea sobre juventud
2. LA PREVISIÓN “JUVENIL” DEL CUERPO VOLUNTARIO EUROPEO DE AYUDA HUMANITARIA Y SU DESARROLLO NORMATIVO
 - A. Algunos antecedentes jurídicos e históricos de la iniciativa
 - B. El “Cuerpo de Voluntarios de Ayuda de la UE” desarrollado sin perspectiva etaria especializada

3. LA PROTECCIÓN A LOS JÓVENES EN EL TRABAJO CONTENIDA EN LA CARTA DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA

- A. La tradicional protección de la juventud en el desempeño del trabajo
- B. La especial protección de la juventud frente a la discriminación laboral por razón de su edad
- C. La contribución de la participación juvenil a la defensa de este particular derecho fundamental de la Unión Europea

4. LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA SOBRE LA DISCRIMINACIÓN POSITIVA A FAVOR DE LA JUVENTUD POR RAZÓN DE SU EDAD

CAPÍTULO XI. EL SISTEMA INSTITUCIONAL AL SERVICIO DE UNA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD

1. LA POSICIÓN DE LA JUVENTUD Y SU PARTICIPACIÓN EN LAS PRIORIDADES POLÍTICAS GENERALES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EUROPEO

2. LA ESPECIALIZACIÓN DE UNA ADMINISTRACIÓN JUVENIL COMUNITARIA DIRIGIDA POR LA COMISIÓN EUROPEA

- A. Las funciones de Administración juvenil ejercidas por la Comisión en el tiempo presente
- B. La estructura administrativa de la Unión Europea dedicada a la política juvenil
- C. El Coordinador de la UE para la Juventud, el Consejo Consultivo de Juventud de la presidencia de la Comisión, y sus modelos de referencia
- D. El papel de la juventud en el futuro de la Unión según la Comisión Europea

3. EL TRATAMIENTO DE LA POLÍTICA JUVENIL EN EL PARLAMENTO EUROPEO

4. UNA INTRODUCCIÓN A LAS POSICIONES DEL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA EN MATERIA DE POLÍTICA JUVENIL

- A. La organización del Consejo para la producción de un derecho indicativo de la UE sobre la participación juvenil
- B. La primera etapa: la falta de estrategia y actos reactivos no conectados entre sí
- C. La segunda etapa: la planificación estratégica de la política juvenil de la UE

5. El papel de las instituciones consultivas en el ámbito de la política europea de juventud

- A. Las aportaciones del Comité Europeo de las Regiones a la ordenación de la participación juvenil
- B. El papel de los jóvenes en el Comité Económico y Social Europeo

6. LAS CONSECUENCIAS INSTITUCIONALES DE LA APUESTA DE LA UNIÓN EUROPEA POR UNA PARTICIPACIÓN JUVENIL GLOBALIZADA

CAPÍTULO XII. LOS INSTRUMENTOS DESARROLLADOS PARA LA PROMOCIÓN PARTICIPATIVA

1. EL MÉTODO ABIERTO DE COORDINACIÓN (RENOVADO) Y LA COOPERACIÓN INTERGUBERNAMENTAL

- A. Los orígenes del MAC aplicado a la política de juventud: desde 2001 hasta 2018
 - B. El funcionamiento del MAC en el marco estratégico desde 2018
2. LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LA JUVENTUD
- A. Los cuatro objetivos generales
 - B. El marco axiológico: cinco principios rectores y cuatro efectos esperados para la participación
 - C. Los tres ejes metodológicos
 - a. La eficiencia de la política juvenil general de la UE
 - b. La eficiencia de la participación juvenil en la UE
 - c. Nuevos mecanismos para la gestión de la participación juvenil en la UE
3. UN ANÁLISIS DEL PAPEL DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN LAS METAS DE LA JUVENTUD EUROPEA
- A. El valor jurídico de las Metas de la Juventud Europea
 - B. El papel de la participación juvenil en la estructura formal y material de las Metas
 - C. Las novedades sustantivas de las Metas en materia de participación juvenil para la UE
 - a. La educación cívica como derecho de toda la juventud en la UE
 - b. La eficacia de la participación juvenil a partir de la legitimación y el pluralismo de los mecanismos participativos
 - c. La obligación pública de financiar la participación juvenil
 - d. Las garantías jurídicas y el seguimiento de los instrumentos internacionales contra la discriminación para una mejor participación juvenil
 - e. El alcance material de la participación juvenil más allá de la política de juventud
 - f. El derecho de acceso a la sociedad civil joven organizada: un paso más hacia la libertad efectiva de asociación
4. EL SISTEMA DE “DIÁLOGO DE LA UE CON LA JUVENTUD” A PARTIR DEL MODELO DE “DIÁLOGO ESTRUCTURADO”
- A. El diseño original del Diálogo Estructurado
 - B. El diseño del Diálogo de la UE con la Juventud a partir de 2019
 - C. Las directrices para la gobernanza del Diálogo de la UE con la Juventud
 - a. La funcionalidad del Diálogo basada en la continuidad temporal del proceso participativo
 - b. El funcionamiento basado en una estructura orgánica multinivel
 - D. El desarrollo del mecanismo de Diálogo con la Juventud en el seno de los Estados
 - E. El particular desarrollo español del Diálogo de la UE con la Juventud
5. LA “PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES NACIONALES FUTURAS” COMO NUEVO INSTRUMENTO PARA LA COOPERACIÓN INTERGUBERNAMENTAL ENTRE LOS ESTADOS DE LA UE

6. LA WIKI DE LA JUVENTUD O YOUTH WIKI COMO HERRAMIENTA PARA FORTALECER EL CONOCIMIENTO SOBRE LAS POLÍTICAS EUROPEAS DE JUVENTUD

CAPÍTULO XIII. EL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS DE JUVENTUD

1. LOS ORÍGENES DE LOS PROGRAMAS EUROPEOS DE JUVENTUD
2. EL PROCESO DE UNIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS EUROPEOS DE JUVENTUD DENTRO DEL ESQUEMA DEL MODELO ERASMUS
3. EL SURGIMIENTO DE NUEVOS PROGRAMAS ESPECIALIZADOS DESAGREGADOS
 - A. El Cuerpo Europeo de Solidaridad
 - B. La iniciativa «DiscoverEU»
4. LA REORDENACIÓN DE LOS PROGRAMAS JUVENILES DE LA UNIÓN EUROPEA A PARTIR DE 2020

CONCLUSIONES

- I. SOBRE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EUROPA
- II. SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL DERECHO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EUROPA, Y SUS PERSPECTIVAS DE FUTURO